

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
(SIEE)**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

2026



RIONEGRO, ANTIOQUIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.
Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
MARCO LEGAL	7
MARCO CONCEPTUAL.....	8
FINALIDADES DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE ESTUDIANTES	10
CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	10
INCORPORACIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).....	11
CRITERIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	12
1. INTENSIDAD HORARIA DEL PLAN DE ESTUDIOS.....	12
2. ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR QUE REGULAN LA EVALUACIÓN ESCOLAR	14
2.1. CONSEJO ACADÉMICO	14
2.2. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	14
3. PERIODOS ACADÉMICOS EN LA INSTITUCIÓN.....	15
PARÁGRAFO: PLANEACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS.....	16
4. COMPONENTES DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	16
PARÁGRAFO: ESPECIFICIDADES DE LAS PRUEBAS INSTITUCIONALES Y LOS TRABAJOS FINALES INSTITUCIONALES	18
5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	21
5.1. VALORACIÓN ACADÉMICA	21
5.2. VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	23
5.3. VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA DENTRO DE LAS ÁREAS Y DIMENSIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS	23



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁBARA**

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.

Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

6. COMUNICACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN CON ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIEN- TES.....	25
6.1. CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN POR PARTE DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIEN- TES	25
6.2. ENTREGA DE INFORMES Y PREINFORMES A PADRES DE FAMILIA.....	26
6.2.1. PREINFORME	26
PARÁGRAFO: PROCESO PARA EL PREINFORME.....	26
6.2.2 BOLETINES DE RESULTADOS PERIÓDICOS	28
7. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS ACADÉMICOS: RECUPERACIONES.....	29
7.1. RECUPERACIONES PERIÓDICAS	29
7.2. RECUPERACIÓN FINAL.....	31
8. ESTÍMULOS	32
8.2. ESTUDIANTES DEL GRADO 3°, 5° y 9°	32
8.3. ESTÍMULOS GENERALES	32
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES O QUE PRESENTEN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN	33
PARÁGRAFO: CRITERIOS PARA ESTUDIANTES QUE REQUIERAN DE APOYO ACADÉMICO ESPECIALIZADO.....	35
10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	37
10.1. PROMOCIÓN REGULAR.....	38
10.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	38
10.3. PROMOCIÓN ESTUDIANTES CASOS ESPECIALES	39
10.4. CRITERIOS QUE DEFINEN LA NO PROMOCIÓN	40
11. TITULACIÓN DE ESTUDIANTES	40



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.
Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

PARÁGRAFO: TITULACIÓN EN SECRETARÍA O POR VENTANILLA	41
12. RUTA PARA ESTUDIANTES QUE NO ESTÁN ASISTIENDO A LA INSTITUCIÓN.....	41
PARÁGRAFO: INDICACIONES PARA EL REGISTRO DE INASITENCIAS.....	42
13. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	42
14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS	43
REFERENCIAS.....	45



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.
Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Santa Bárbara (IESB), ha concertado con los diferentes actores de la comunidad educativa y en diferentes escenarios las normas y orientaciones para realizar el seguimiento y valoración al proceso enseñanza aprendizaje de los estudiantes en el aula.

Para la IESB, la evaluación es el proceso de seguimiento formativo que acompaña el aprendizaje de los estudiantes para orientarlos en la consecución de los objetivos y metas, fortalecer competencias específicas y generales, tomar buenas decisiones y construir sus proyectos de vida. Por ello, la evaluación del aprendizaje se inscribe dentro del proceso de formación integral que evalúa el conocimiento adquirido; los procesos intelectivos, los aprendizajes significativos, los procesos de construcción y los métodos para lograrlo; el desarrollo de las potencialidades y dimensiones humanas, el desarrollo de actitudes, comportamientos, valores y principios, las expectativas, el interés, la motivación, la participación; la formación en relación con el compromiso con la comunidad y con la transformación sociocultural, la forma de implementar procesos de autoaprendizaje a partir de la propuesta pedagógica institucional que se vivencia en el lema: “Con respeto y pertenencia ejercemos nuestra labor, siempre amables y dispuestos trabajando con amor”.

Dado que la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, se ha tratado de articular el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) a nuestra propuesta pedagógica, misión, visión y ejes estratégicos y alineado al Proyecto educativo Institucional (PEI).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.
Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

MARCO LEGAL

La Ley General de Educación 115 e3 1994, en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional. Todo esto, a partir del Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

Asimismo, el Documento 11 del MEN brinda información para orientar la construcción y estructuración del SIEE, bajo el decreto que reglamenta la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.

Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

MARCO CONCEPTUAL

Evaluación Escolar: “Es el proceso mediante el cual se identifica las fortalezas y debilidades de los estudiantes, la comprensión de los contenidos y la manera como desarrollan y potencializan las competencias y habilidades en las diferentes áreas del saber. Elemento regulador de la prestación del servicio educativo, permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad” (MEN, 2016).

Aprendizaje: Es el resultado de los procesos cognitivos individuales mediante los cuales se asimilan y se interiorizan nuevas informaciones (hechos, conceptos, procedimientos, valores). También, los procesos como se construyen nuevas representaciones mentales, significativas y fundamentales (conocimientos), que luego se pueden aplicar en situaciones diferentes a los contextos donde se aprendieron.

Enseñanza: Es el acto pedagógico mediante el cual se implementan estrategias para propiciar nuevos aprendizajes y el desarrollo de competencias de los estudiantes. Se asume la enseñanza como el proceso pedagógico mediado por el docente, en un contexto social determinado para posibilitar los aprendizajes significativos y la formación integral de los estudiantes.

Formación Integral: Se entiende como el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente, todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y socio política), al fin de lograr su realización plena. Recuperado: www.ucc.edu.ar/formacionintegral, 27 de julio de 2018.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.
Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

Educación inclusiva: Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Jornada Única: es el escenario para la innovación pedagógica, curricular y evaluativa, es el espacio para el uso significativo del tiempo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con el propósito de dedicar más horas a su aprendizaje. Sin lugar a duda, el reto está en avanzar hacia la construcción de currículos integrales que contribuyan al fortalecimiento de las comunidades y a los proyectos de vida de todas y todos los estudiantes. En ese escenario el docente tiene un rol fundamental en el marco de la formación integral y en la consolidación de propuestas curriculares que ayuden a mitigar la no reprobación, fortalecer el proceso enseñanza aprendizaje, teniendo como punto de partida el macro currículo y la contextualización de este en la institución y, por ende, que atiendan a las necesidades de la sociedad actual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.

Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

FINALIDADES DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE ESTUDIANTES

Los procesos de evaluación de la Institución Educativa Santa Bárbara tienen las siguientes finalidades:

- Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de los alumnos y predecir sus tendencias.
- Asegurar el éxito del proceso educativo y evitar el fracaso escolar.
- Identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje.
- Ofrecer oportunidades para aprender de la experiencia.
- Afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores.
- Promover o acreditar a los alumnos.
- Orientar el proceso educativo y mejorar la calidad.
- Preparar a los estudiantes para leer múltiples códigos, diferentes lógicas, otras perspectivas y navegar en la complejidad de la cultura actual.
- Permitir a los estudiantes la interpretación de la propia condición, del propio tiempo, de su ser con los demás y con el mundo.
- Desarrollar la capacidad de cada estudiante de armonizar: interioridad y lateralidad, pertenencia y apertura, tradición e innovación, inserción, trascendencia y cultura.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Con el fin de alcanzar dichas finalidades, la evaluación de cada área debe tener las siguientes características:

- **INTEGRAL:** que tenga todos los conceptos del desarrollo del alumno.
- **SISTEMÁTICA:** organizada con base en principios pedagógicos.
- **FLEXIBLE:** que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.
Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

- **INTERPRETATIVA:** que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del alumno.
- **PARTICIPATIVA:** que involucre a varios agentes, a fin de propiciar la autoevaluación y la coevaluación. Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

INCORPORACIÓN AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

El presente sistema de evaluación hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Santa Bárbara. Para su creación se han tenido en cuenta las diversas experiencias académicas de los actores educativos, sus saberes, posturas y argumentos; puestos en diálogo a través de las diferentes instancias de participación del Gobierno Escolar (Consejo Académico, Consejo Directivo y Comisiones de evaluación y promoción).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.

Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

CRITERIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1. INTENSIDAD HORARIA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Según la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en su artículo 5, la evaluación se concibe como un proceso que da respuesta a la filosofía institucional, a las competencias, estándares, logros, derechos básicos de aprendizaje, desempeños y demás procesos académicos planteados en los fines del sistema educativo colombiano. También se entiende que es de carácter continuo e integral, lo que permite apreciar e identificar las fortalezas y debilidades para adquirir las competencias laborales, ciudadanas, científicas y de convivencia que provee la escuela en sus diferentes áreas y asignaturas y espacios de aprendizaje; permite adquirir comportamientos, actitudes y valores por parte de los estudiantes durante el proceso académico; y determinar el avance y promoción de estos durante sus años de escolaridad, elevando la calidad de la formación integral.

Dentro de sus criterios de evaluación, la Institución Educativa Santa Bárbara cuenta con la siguiente distribución de áreas académicas en cada uno de los niveles de educación. Para el nivel Preescolar se utilizará el concepto **dimensiones**, de acuerdo con lo estipulado por el MEN:

NIVEL DE EDUCACIÓN	ÁREAS	INTENSIDAD HORARIA
Preescolar	Dimensión Socioafectiva	El trabajo de las dimensiones no cuenta con una intensidad horaria específica, ya que el trabajo que se realiza es por proyectos pedagógicos, de manera integral.
	Dimensión Corporal	
	Dimensión Cognitiva	
	Dimensión Comunicativa (inglés)	
	Dimensión Estética (iniciación musical)	
	Dimensión Ética	
	Dimensión Espiritual	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.

Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

Básica Primaria	Matemáticas	5 horas
	Lengua Castellana	5 horas
	Ciencias Naturales (Biología)	4 horas
	Ciencias Sociales	4 horas
	Inglés	2 horas
	Educación Física	2 horas
	Educación Ética y Valores	2 horas
	Educación Religiosa Escolar	1 horas
	Tecnología e Informática	1 horas
	Educación Artística	3 horas
	Emprendimiento	1 horas
Básica Secundaria	Matemáticas	5 horas
	Lengua Castellana	5 horas
	Ciencias Naturales (Biología)	5 horas
	Ciencias Sociales	5 horas
	Inglés	5 horas
	Educación Física	2 horas
	Educación Ética y Valores	2 horas
	Educación Religiosa Escolar	1 horas
	Tecnología e Informática	2 horas
	Educación Artística	2 horas
	Emprendimiento	1 horas
Media Académica	Matemáticas	4 horas
	Lengua Castellana	4 horas
	Filosofía	2 horas
	Ciencias Naturales (Química)	3 horas
	Ciencias Naturales (Física)	3 horas
	Ciencias Sociales	2 horas
	Economía y Política	2 horas
	Inglés	4 horas
	Educación Física	2 horas
	Educación Ética y Valores	2 horas
	Educación Religiosa Escolar	1 horas
	Tecnología e Informática	2 horas
	Educación Artística	2 horas
	Emprendimiento	2 horas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

Notas Aclaratorias

- Actualmente la Institución Educativa Santa Bárbara tiene incorporadas a su Plan de Estudios las siguientes cátedras reglamentadas por la Ley:

CATEDRAS	NORMA	ÁREAS QUE LAS IMPLEMENTAN
Matemática financiera	Ley 1238 de 2009	Matemáticas
Educación Ambiental	Ley 1549 de 2012	Ciencias Naturales
Cátedra de la Paz y de estudios afrocolombianos	Decreto 1038 de 2015 Decreto 1122 de 1998	Ciencias sociales
Educación Vial	Ley 1503 de 2011	Educación física
Catedra escolar de Teatro y artes escénicas	Ley 117 de 2007	Educación Artística
Cátedra de Emprendimiento	Ley 1014 de 2006 Ley 1780 de 2016	
Educación Emocional	Ley 2503 de 2025	Ética y Valores Humanos

2. ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR QUE REGULAN LA EVALUACIÓN ESCOLAR

2.1. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es un órgano del gobierno escolar le corresponde el estudio, modificación y ajustes al currículo y la organización del plan de estudios, su naturaleza es de carácter técnica, participa en el proceso como consultor del Consejo Directivo en la propuesta del proyecto educativo institucional, orienta la ejecución del plan de estudios, la evaluación escolar y participa en la evaluación institucional anual.

2.2. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación y promoción son grupos que evalúan el rendimiento de los estudiantes y deciden si los promocionan al siguiente grado. También pueden recomendar actividades de refuerzo para los estudiantes que tengan dificultades. Las comisiones de evaluación y promoción se reúnen al final de cada período escolar. Analizan los casos de los estudiantes y toman decisiones basadas en los resultados, en las siguientes semanas estipuladas con los criterios mínimos que se establecen a continuación.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA**

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.

Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

COMISIÓN	PERIODO	SEMANA	INTEGRANTES	CRITERIOS
COMISIÓN DE EVALUACIÓN #1	Análisis de desempeños y resultados del primer periodo.	Segundo periodo, <u>semana 1.</u>	Preside el Rector de la IE. Así mismo, asiste el coordinador y todos los docentes de la Institución Educativa, según los grados en los que imparten clases. También deben asistir los docentes orientadores y docentes de apoyo con que cuente la IE.	<ul style="list-style-type: none"> - Cada comisión revisa de manera separada y específica cada grado de escolaridad. - Cada docente debe asistir, únicamente a las comisiones de los grupos en los que da clase. - Deben presentarse en la comisión los consolidados del periodo a analizar.
COMISIÓN DE EVALUACIÓN #2	Análisis de desempeños y resultados del segundo periodo.	Tercer periodo, <u>semana 1.</u>		
COMISIÓN DE EVALUACIÓN #3	Análisis de desempeños y resultados del tercer periodo.	Tercer periodo, <u>semana 13.</u>		
COMISIÓN FINAL: DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	Análisis de desempeños y resultados generales del año lectivo.	Tercer periodo, <u>semana 14.</u>		

3. PERIODOS ACADÉMICOS EN LA INSTITUCIÓN

En la Institución Educativa Santa Bárbara el año escolar constará de tres periodos académicos con diferente duración, porcentaje y número mínimo de notas periódicas, tal como se presenta en la siguiente tabla:

PERIODO	DURACIÓN	PORCENTAJE	NÚMERO MÍNIMO DE NOTAS SEGÚN INTENSIDAD HORARIA DEL ÁREA			
			1 hora	2 y 3 horas	4 y 5 horas	6 y 7 horas
Primer Periodo	12 semanas	25%	5	7	8	10
Segundo Periodo	13 semanas	35%	7	8	9	11
Tercer Periodo	15 semanas	40%	7	8	10	11

Para el nivel Preescolar se plantea una evaluación cualitativa que tiene como fin conocer el nivel de desarrollo alcanzado por los niños en cada una de sus dimensiones, desde allí se logran proponer acciones de mejoramiento para los estudiantes cuando lo requieran.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.

Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

PARÁGRAFO: PLANEACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS

Al inicio de cada período académico se darán a conocer por parte de cada docente los contenidos, competencias, estrategias metodológicas y de evaluación, de cada área; lo anterior debe quedar consignado en los respectivos cuadernos de cada estudiante para que sea de conocimiento de los padres de familia y/o acudientes. Para la entrega de esta información se establece el siguiente formato:

Información para estudiantes al inicio de cada periodo	
Nombre del docente:	
Horario de atención a padres:	
Área:	
Periodo: (Diligencia fecha de inicio y fecha de terminación del periodo)	
Ejes temáticos	Indicadores de desempeño

Así mismo, esta información debe aparecer consignada de forma ordenada en la plataforma MÁSTER, en la pestaña “PLANEADOR”, donde además de los ejes temáticos y los indicadores de desempeño, aparecerán las actividades y estrategias de evaluación propuestas por los docentes para que los estudiantes alcancen los objetivos académicos de las áreas. Así mismo, en su componente final de Observaciones, se podrá consignar un diario de campo que registre las dinámicas cotidianas de las clases que parten de la planeación.

4. COMPONENTES DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La estructura del proceso evaluativo en cada una de las áreas que aparecen en el plan de estudios de la Institución Educativa Santa Bárbara se plantea cada período según cuatro aspectos:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁBARA**

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.
Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

ASPECTO	PORCENTAJE EN LA ASIGNATURA	COMPONENTE	CRITERIOS
ACTITUDINAL	10% Nota: Este componente será evaluado así: un 5% para la valoración del docente y un 5% para la autoevaluación del estudiante.	Se refiere a la disposición del estudiante para el aprendizaje, la vivencia de valores que enriquecen y facilitan la convivencia el comportamiento escolar dentro y fuera de las aulas y los hábitos de estudio que conducen a mejores resultados.	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en clase. - Responsabilidad. - Disposición e interés. - Puntualidad y asistencia. - Representación de la institución y desempeño en otros eventos. - Autoevaluación. - Trabajo en clase. - Colaboración. - Implementos de trabajo.
SEGUIMIENTO	80%	Se refiere a los procesos propios de cada área y está fundamentado en las aproximaciones a las competencias, el juicio cualitativo de los avances y el desempeño en proyectos o actividades prácticas relacionadas con el área. También comprende el desempeño obtenido en las evaluaciones continuas y acumulativas, según el diseño que cada docente haga de estas en su área.	<ul style="list-style-type: none"> - Consultas e investigaciones. - Trabajo en clase. - Tareas y/o actividades extraescolares. - Manejo de conceptos. - Presentación de cuadernos. - Laboratorios y prácticas. - Apropiación de conceptos y términos. - Evaluaciones orales y escritas. - Producción y comprensión de textos. - Planteamiento, comprensión y solución de ejercicios, talleres y problemas. - Aplicación de evaluaciones teórico-prácticas.
PRUEBA INSTITUCIONAL Y TRABAJO FINAL INSTITUCIONAL	10%	Refiere a la evaluación periódica tipo Pruebas SABER, realizada a través de la plataforma MÀSTER, según cronograma de la I.E.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizan según los criterios que aparecen especificados en el parágrafo sobre este ítem. - Son obligatorias para todos los estudiantes. - Se realizan finalizando cada periodo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

PARÁGRAFO:

ESPECIFICIDADES DE LAS PRUEBAS INSTITUCIONALES Y LOS TRABAJOS FINALES INSTITUCIONALES

Las Pruebas Institucionales corresponden a una estrategia de fortalecimiento de las competencias, conocimientos y habilidades que requieren los estudiantes para la resolución del tipo de pruebas externas estandarizadas con las que el gobierno nacional, a través del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), evalúa el avance de la educación en Colombia; el cual se aparece relacionada cada año en los índices sintéticos de calidad educativa para todas las instituciones educativas del país. Estas pruebas, tal como las plantea ICFES a través de los exámenes SABER, se realizan a partir de preguntas de selección múltiple con única respuesta en cinco componentes básicos: Lectura Crítica, Razonamiento matemático y lógico, Ciencias Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés.

Las Pruebas Institucionales tienen como base la lectura e interpretación de textos de todo tipo en las áreas vinculadas a los componentes básicos de las pruebas saber; así, dentro de la Institución las áreas que realizan Pruebas Institucionales, con el formato tipo SABER son: Lengua Castellana, Filosofía, Ciencias Naturales, Física, Química, Ciencias Sociales, Economía y Política, Matemáticas e inglés. Para las pruebas se contemplan las siguientes disposiciones generales:

- La prueba de cada área consta de 10 preguntas tipo SABER. Esta será subida a la plataforma por los docentes de cada área según los cronogramas y tiempos que establece la institución.
- Cada periodo las pruebas aparecerán de manera individualizada para cada estudiante, según cronograma institucional, en la plataforma MASTER 2000. Ingresando con su usuario y contraseña. El cuál deberán solicitar previamente a la fecha de la prueba en la Secretaría de la Institución.
- Cada docente de área es el encargado de la selección y adecuación de las preguntas, siguiendo siempre la estructura y exigencia que sobre las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

mismas tienen las pruebas del Estado.

- Para el ingreso y realización de las pruebas los estudiantes tendrán una única oportunidad en la fecha que les sea asignada. La reprogramación de pruebas está estrictamente sujeta a justificaciones de salud emitidas por una entidad prestadora de los servicios de salud, u otro tipo de justificaciones de carácter oficial (deben presentarlas a través del cuaderno de comunicaciones a la Coordinación de la IE).
- La valoración cuantitativa de cada prueba será dada de manera inmediata por el MÁSTER una vez se vayan finalizando. Dicha valoración será enviada de forma automática al componente “Prueba Institucional” que aparece en cada planilla de notas y que tiene una valoración promedio total del 10% de cada área.
- La valoración de las Pruebas Institucionales para los estudiantes que pertenecen al SAP (Servicio de Apoyo Pedagógico) por trastornos asociados al aprendizaje tendrán una nota mínima de 2,5. Los demás estudiantes de este servicio tendrán una valoración regular. Esto aplica según el informe de diagnósticos oficial que el SAP ofrezca a los docentes.

El valor de la Prueba Institucional dentro de cada área será del 10%, y como este valor porcentual está establecido de forma general para todas las áreas impartidas en la IE, se ha determinado que las áreas que no hacen parte de los componentes básicos determinados por el ICFES deberán realizar un **Trabajo Final Institucional** que debe cumplir, también, con los siguientes criterios específicos:

- Las áreas que deben realizar este **Trabajo Final Institucional** son: artística, tecnología, ética, religión, emprendimiento, educación física.
- El trabajo debe realizarse dentro de las 3 últimas semanas de cada periodo lectivo, equiparándolos en tiempo con las fechas establecidas para las pruebas.
- Este trabajo debe aparecer clara y debidamente estructurado en la Planeación general que los docentes hacen de las áreas en el sistema MASTER y debe ser comunicado con tiempo a los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

- El trabajo final institucional debe ser realizado únicamente en las fechas que los docentes indiquen, dentro de las tres últimas semanas de cada periodo. La reprogramación del trabajo está estrictamente sujeta a justificaciones de salud emitidas por una entidad prestadora de los servicios de salud, u otro tipo de justificaciones de carácter oficial (deben presentarlas a través del cuaderno de comunicaciones a la Coordinación de la IE).
- La nota del trabajo final institucional será impartida por el docente de cada área y debe ser consignada en la casilla correspondiente al 10% de Prueba Institucional.
- La valoración de los trabajos finales institucionales será regular e igualitaria para todos los estudiantes de la IE, incluyendo a los estudiantes del SAP, pues estos trabajos están sujetos a la aplicación de PIAR y DUA que hacen todos los docentes de la IE a los estudiantes que lo requieren.

Notas Aclaratorias

- Tanto los contenidos de las pruebas, como los de los trabajos finales, se elaboran de acuerdo con los saberes aprendidos por los estudiantes durante el periodo académico vigente.
- Las pruebas y los trabajos finales deben ser realizados dentro de la jornada escolar y nunca en otros espacios o momentos diferentes a los estipulados.
- Las pruebas en línea a través del MASTER se aplican solo en la Sede Principal desde el grado 3° BP hasta el grado 11° M.
- Para los grados 1° y 2° BP de la Sede Principal las pruebas institucionales se hacen escritas.
- Para los grados 1° a 5° BP de las Sedes (Los Pinos, Río Abajo y San Luis), las pruebas también serán escritas.
- Para el nivel de Preescolar de todas las sedes no se aplican pruebas institucionales ni trabajo final institucional.
- El trabajo final institucional aplica para todos los grados desde 1° BP hasta 11° M de todas las sedes de la IE.

Las pruebas y los trabajos se realizan tres veces al año, al finalizar cada periodo institucional de acuerdo con la siguiente indicación:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

PERIODO	NIVEL	SEMANA DE LA PRUEBA	SEMANAS DEL TRABAJO
Primer Periodo	Primaria	Semana 10	Entre las semanas 10 y 12.
	Secundaria	Semana 11	
Segundo Periodo	Primaria	Semana 11	Entre las semanas 11 y 13.
	Secundaria	Semana 12	
Tercer Periodo	Primaria	Semana 11	Entre las semanas 11 y 13.
	Secundaria	Semana 12	

Nota aclaratoria:

- En el Tercer Periodo las pruebas y trabajos se realizan más temprano, con el fin de que no se crucen con los procesos de cierre y finalización del año escolar.
- Previo a las semanas de las pruebas la Institución Educativa emitirá comunicado sobre las fechas y momentos exactos para cada grupo y estudiante, y cualquier novedad en la estrategia que sea necesario implementar, además de estas disposiciones generales.

5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

5.1. VALORACIÓN ACADÉMICA

Cada año de escolaridad responderá a una articulación de temáticas puestas en un plan de estudios estructurados secuencialmente grado por grado, donde será posible evidenciar niveles de competencia relacionados con un desempeño: bajo, básico, alto o superior, como lo indica el artículo 5 del Decreto 1290 de 2009, donde se entiende el **desempeño bajo** como aquel en el que el estudiante no alcanza las competencias mínimas en las actividades formativas; **desempeño básico** como aquel en el que refleja el alcance del mínimo de los conceptos y competencias necesarias para el avance en cada grado; **desempeño alto**, aquel en el que se cumple con la totalidad de las competencias establecidas; y **desempeño superior**, aquel en el que igualmente se cumple con la totalidad de las competencias establecidas en cada área, pero con un grado mayor de avance en los aprendizajes, adquiriendo las competencias argumentativa, interpretativa y propositiva.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁRBARA**

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.
Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

DESEMPEÑO	VALORACIÓN	CONCEPTUALIZACIÓN
S U P E R I O R	4.6 a 5.0	<ul style="list-style-type: none"> - Alcanza todas las competencias propuestas haciendo uso responsable de sus capacidades. - Su desempeño en los procesos académicos es un sinónimo de responsabilidad y de excelentes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales. - Sus relaciones están caracterizadas por el respeto, la tolerancia y el buen trato a sus semejantes y superiores - Propone y desarrolla actividades que cualifican su formación - Participa en las actividades de proyección institucional - Usa adecuada y ordenadamente los implementos de estudio. - Demuestra sentido de pertenencia y actitudes positivas frente a los procesos académicos. - Analiza, interpreta, argumenta y hace propuestas en mejora de su proceso académico y demás actividades o procesos de grupo e institucionales.
A L T O	4.0 a 4.5	<ul style="list-style-type: none"> - Alcanza todas las competencias propuestas, - Su desempeño en los procesos académicos es bueno, requiere un poco más de esfuerzo para tener mejores resultados en los desempeños conceptual, procedimental y actitudinal. - Sus relaciones interpersonales están caracterizadas por el respeto, la tolerancia y el buen trato a sus profesores y compañeros, reconociendo y superando sus dificultades de comportamiento. - Desarrolla actividades curriculares específicas. - Participa en actividades de cada área y de proyección institucional. - Usa adecuada y ordenadamente los implementos de estudio.
B Á S I C O	3.0 a 3.9	<ul style="list-style-type: none"> - Alcanza todas las competencias básicas, con actividades complementarias dentro del periodo académico. - En ocasiones sus relaciones interpersonales pueden afectar la sana convivencia institucional, comunitaria. - Desarrolla algunas de las actividades formativas. - Requiere de mayor sentido de pertenencia institucional. - Hace uso inadecuado de algunos implementos de estudio.
B A J O	0.0 a 2.9	<ul style="list-style-type: none"> - No alcanza las competencias básicas. - No alcanza los niveles mínimos en las pruebas acumulativas; presentando un nivel inferior en lo conceptual, procedimental y actitudinal. - Presenta faltas significativas de asistencia injustificada. - Sus relaciones interpersonales afectan la sana convivencia institucional y comunitaria y en su desempeño académico por ende se ve reflejado - No desarrolla el mínimo de las actividades formativas. - No tiene sentido de pertenencia por la institución. - Presenta dificultades comportamentales. - Promueve el desinterés por las actividades de tipo académico y comportamental.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

		<p>Hace uso inadecuado de los elementos de estudio.</p> <p>- La valoración, de 0,0 a 0,9 podrá ser utilizada por los docentes solo en los siguientes casos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">Cuando un estudiante no presente un trabajo.Cuando un estudiante no asista a clases y no tenga excusa por su ausencia.Cuando un estudiante se niegue a realizar las actividades que se asignan durante el tiempo de clase.Cuando los estudiantes cometen fraude.
--	--	--

5.2. VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA

La valoración de la convivencia se entiende como la descripción que da cuenta de la manera como el estudiante asume su rol comportamental en el proceso formativo. Por ello, para configurar mejor su complejidad y experiencia, la convivencia se expresa no con una valoración cuantitativa, sino a través de descriptores que exponen la manera como cada estudiante cumple con sus responsabilidades y deberes, al tiempo que se garantizan sus derechos y los de los demás en la vivencia de los valores personales, sociales e institucionales.

La valoración de la convivencia, en el boletín informativo del periodo será un espacio en el que aparecen los indicadores descriptivos con los que, tanto el estudiante como el padre de familia, podrán reconocer los desempeños sociales y ciudadanos que se han adquirido. Dichos descriptores pueden ser encontrados de forma preestablecida en la plataforma donde se diligencian las valoraciones de las diferentes áreas, dimensiones o componentes, o pueden ser también creados de forma autónoma por los docentes directores de grupo cuando la particularidad de los casos lo amerite.

5.3. VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA DENTRO DE LAS ÁREAS Y DIMENSIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS

Pese a que en los boletines la Convivencia se valora cualitativamente, dentro de las diferentes áreas del plan de estudios se contempla la posibilidad de valorar la convivencia de forma cuantitativa. Para ello se estipula un porcentaje de evaluación denominado Actitudinal, el cual está compuesto por una valoración del docente del 5% del total del área y otra del estudiante (autoevaluación) del 5% del total del área, para una valoración total del 10% del componente dentro de cada área.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

Para la valoración de este componente, la Institución Educativa Santa Bárbara establece una rúbrica de evaluación periódica que cada estudiante deberá tener en el cuaderno de las diferentes áreas. Los docentes deberán propiciar un espacio de autoevaluación al final de cada periodo académico con el fin de que los estudiantes puedan reflexionar acerca de su papel activo dentro del área.

La rúbrica que se usará para este proceso es la siguiente:

Autoevaluación Actitudinal del Estudiante Año			
Área: _____		Grupo: _____	
Aspecto para evaluar	Val. P1.	Val. P2.	Val. P3.
1. Cumpló a tiempo con las actividades asignadas.			
2. Me preparo en forma responsable para las evaluaciones.			
3. Asisto a clase con los materiales necesarios y los utilizo adecuadamente.			
4. Mi actitud en el salón de clase permite el desarrollo adecuado de la misma.			
5. Asisto puntualmente a clase.			
6. Respeto al docente, a mis compañeros y demás miembros de la comunidad.			
7. Colaboro con el orden y aseo de los espacios			
8. Manejo los conceptos básicos trabajados durante este periodo.			
Total, valoración actitudinal del periodo			

En cada ítem de la rúbrica los estudiantes deberán asignarse una valoración cuantitativa entre 1,0 y 5,0. En la casilla final, deberán consignar el promedio ponderado de las valoraciones de todos ítems. Dicho promedio constituirá el 50% del componente de evaluación Actitudinal de cada área.

Nota aclaratoria: Los desempeños básico, alto y superior, corresponden a juicios aprobatorios. El desempeño bajo corresponde a juicio no aprobatorio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

6. COMUNICACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN CON ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

6.1. CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN POR PARTE DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

De acuerdo con las características de la evaluación definidas por el Ministerio de Educación Nacional, esta debe ser de conocimiento claro y continuo por parte de los estudiantes. La calificación y valoración de las diferentes actividades, evaluaciones, pruebas, y demás estrategias de enseñanza-aprendizaje debe darse a conocer siempre al estudiante a través de la calificación precisa y clara en lugares donde él pueda tener acceso continuo a dichas valoraciones: cuadernos, planillas, etc.

Así mismo, la Institución Establece que cada estudiante tendrá acceso a sus calificaciones y valoraciones en tiempo continuo a través de la plataforma MASTER 2000 con su respectivo usuario y contraseña, que puede diligenciar en la Secretaría de la Institución. Los padres de familia y acudientes tienen igualmente acceso a esta plataforma ya sea a través del usuario de sus hijos o acudidos, o a través de un usuario propio que también podrán conocer en la Secretaría de la Institución.

Nota aclaratoria

- Los estudiantes nuevos deben solicitar en la Secretaría de la Institución el usuario y la contraseña para ingresar al MÁSTER antes de la sexta semana del primer periodo. Si son ingresos extemporáneos, deben solicitarlo en el momento mismo de la matrícula.
- Todos los docentes de la Institución deberán subir al MÁSTER los resultados de evaluaciones, trabajos, talleres, exposiciones, etc., en lo posible, en el día a día; si no, semanalmente, con el fin de tener la plataforma actualizada y que esta permita que tanto estudiantes como acudientes puedan hacer seguimiento en cada área a los procesos académicos. Así mismo, para que los preinformes e informes finales, sean objetivos, claros y veraces.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.

Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

6.2. ENTREGA DE INFORMES Y PREINFORMES A PADRES DE FAMILIA

6.2.1. PREINFORME

El preinforme académico es un documento que se envía a los padres de familia de forma física a través del cuaderno de comunicaciones de cada estudiante, en la mitad de cada periodo académico. En él se indican las áreas donde el estudiante presenta desempeños bajos, con el fin de que pueda aprovechar el tiempo restante del periodo para tratar de mejorar y mitigar la pérdida al finalizar de cada periodo académico.

De acuerdo con la duración de los periodos, el preinforme académico se entrega en cada uno en las siguientes semanas:

PERIODO	SEMANA DEL PREINFORME
Primer Periodo	Semana 6
Segundo Periodo	Semana 7
Tercer Periodo	Semana 8

PARÁGRAFO: PROCESO PARA ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL PREINFORME

- El Preinforme es compilado por la Coordinación de la institución a través de planillas generales de cada grupo en el Drive Institucional, donde los docentes de las diferentes áreas, en las fechas que organice la I.E., señalan los estudiantes que presentan desempeños bajos en su área.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.
Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

- Luego de compilada la información, la Coordinación hace entrega a cada director de grupo del listado de estudiantes con desempeños bajos para que este haga el reporte individualizado a los padres de familia o acudientes en formato establecido por la Institución y a través del cuaderno de Comunicaciones.
- Los padres o acudientes deberán hacer devolución del formato firmado como constancia de que conocen y comprenden la situación académica de su acudido.
- Cuando se presentan casos de estudiantes con un alto porcentaje de áreas reportadas (3 en adelante), los directores de grupo deberán acordar reuniones individualizadas o colectivas (haciendo uso de su horario de atención), con los padres o acudientes con el fin de sensibilizarlos en la necesidad de un trabajo mancomunado familia-escuela que aporte al mejoramiento del estudiante.
- Así mismo, los acudientes podrán solicitar, a través del cuaderno de Comunicaciones, reunión con los docentes de las áreas de bajo desempeño, en los tiempos específicos de la atención a padres o acudientes de cada docente, en aras de conocer y comprender mejor la situación del estudiante y las posibilidades con que cuenta para mejorar su desempeño en lo que resta del periodo.


Nota aclaratoria: Esto es un documento informativo que no obliga a los docentes a realizar actividades extras de refuerzo. En el momento de recibir el preinforme el estudiante todavía está a tiempo de continuar sus actividades académicas tratando de evitar resultados desfavorables, mejorando voluntariamente su desempeño académico.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁBARA**

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.
DANE: 205615000133 NIT: 8110214646

El formato establecido para la entrega individualizada del preinforme se presenta a continuación:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁBARA**

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.
DANE: 205615000133 NIT: 8110214646

PREINFORME ACADÉMICO

De: Rectoría y Dirección de grupo Rionegro, ___ de ___ 2021

Para: padres de familia

Señor padre de familia o acudiente

Cordial saludo

Dando cumplimiento a lo establecido en el SIEE, compartimos con usted el preinforme del _____ periodo académico del año 2021. Es importante revisar y brindar el mayor acompañamiento y seguimiento a las actividades y tareas asignadas por los docentes, así como a la convivencia escolar, con el fin de mejorar los resultados, en las áreas que presentan Desempeño Bajo.

Le informamos que el estudiante _____, del grado _____, presenta dificultades en los desempeños de las áreas que a continuación aparecen señaladas con una X:

Matemáticas	C. Sociales	C. Naturales	Ética	Inglés
Castellano	Religión	Tecnología	Filosofía	Física
Emprendimiento	Ed. Física	Eco y Polit	Artística	Química

Usted, como acudiente recibe este informe de desempeño académico, mediante el cual lo invitamos a participar en la búsqueda de estrategias que le permitan superar las dificultades y alcanzar los desempeños requeridos, propiciando así su avance en el proceso formativo. Su acompañamiento es una motivación para el mejoramiento de su hijo.

Si usted ha recibido esta información, por favor firmar con número de documento y teléfono este comunicado, gracias.

Firma acudiente _____ Documento _____ Teléfono _____

6.2.2 BOLETINES DE RESULTADOS PERIÓDICOS

La entrega de informes a padres de familia con los resultados finales de cada periodo se hará en la semana siguiente a la culminación de cada periodo académico, en consecuencia, a lo estipulado por la resolución de calendario escolar emitido por la Secretaría de Educación Municipal para el año calendario en curso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.

Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

Los boletines de resultados consignan no solo la valoración cuantitativa de cada área en el periodo, sino también el nivel de desempeño adquirido: bajo, básico, alto o superior. Así mismo, en cada área, se presenta una relación descriptiva de los indicadores de desempeño que fueron evaluados a lo largo del periodo. El boletín también cuenta con la valoración descriptiva de los aspectos de la convivencia del estudiante, realizada por el director de grupo, tal como se especifica en este SIEE.

De acuerdo con lo anterior, la entrega de Boletines se programa en las siguientes semanas del año lectivo:

PERIODO	SEMANA DEL PREINFORME
Primer Periodo	Semana 1 del Segundo periodo
Segundo Periodo	Semana 1 del tercer periodo
Tercer Periodo	Semana Institucional luego de terminado el año lectivo.

7. ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS ACADÉMICOS: RECUPERACIONES

Corresponde a la estrategia que permite que los estudiantes que presentan desempeños bajos en las áreas tengan la posibilidad de presentar actividades de recuperación bajo los criterios a continuación especificados:

7.1. RECUPERACIONES PERIÓDICAS

Se realizan una vez finalizado cada periodo, se hacen en la semana siguiente a la entrega de boletines escolares, de acuerdo con un horario especial determinado por las directivas de la Institución. En cada periodo las recuperaciones se darán en las siguientes semanas del año lectivo:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

PERIODO	SEMANA DEL PREINFORME
Primer Periodo	Semana 2 del Segundo periodo.
Segundo Periodo	Semana 3 del tercer periodo.
Tercer Periodo	Semana 14 del tercer periodo.

Cada docente es autónomo en la determinación de las actividades que constituirán la Recuperación: pueden ser evaluaciones escritas, talleres de afianzamiento, sustentaciones orales, orden del día de actividades pendientes, etc. La Institución Educativa respeta la autonomía de cada docente para la determinación de estas actividades en su espacio específico de recuperación de acuerdo con los propósitos del área y las dinámicas y estrategias que cada una contempla. Las fechas de recuperación son inexcusables e inaplazables, quien no se presente a la recuperación perderá la oportunidad de presentarla, lo que automáticamente indica reprobación del área.

Nota aclaratoria:

- La nota máxima que se le coloca en MÁSTER a un estudiante cuando aprueba la recuperación es 3,0.
- La nota de esta recuperación cada docente debe cargarla en la planilla "Refuerzos" en el MÁSTER en la misma semana que desarrollan las actividades de recuperación.
- Los docentes deberán diligenciar el formato "Acta de recuperaciones" en cada semana que se aplique. Deben devolver diligenciado este formato con su firma a la Secretaría de la Institución.
- El periodo tres tendrá sus recuperaciones en la semana 14 del periodo, antes de finalizarlo, con el fin de que puedan realizarse a tiempo antes de la Comisión de Promoción y Evaluación que determinará los estudiantes que cumplen los requisitos para aprobar o reprobado el grado, o quienes tendrán el derecho de realizar la Recuperación Final.
- La reprogramación de recuperaciones está estrictamente sujeta justificaciones de salud emitidas por una entidad prestadora de los servicios de salud, u otro tipo de justificaciones de carácter extraordinario (deben presentarlas a través del cuaderno de comunicaciones a Coordinación).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.
Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

7.2. RECUPERACIÓN FINAL

Se realizará en la semana 15 del tercer periodo. Sólo podrán realizarla aquellos estudiantes que presenten máximo dos áreas pendientes para aprobar el año escolar, de acuerdo con la información que arroje la Comisión de Promoción y Evaluación de la semana 14. La institución educativa determinará un horario especial para realizar esta recuperación final. Las fechas de recuperación final son inexcusables e inaplazables, quien no se presente a la recuperación perderá la oportunidad de presentarla, lo que automáticamente indica reprobación del grado.

Cuando un estudiante presenta el máximo de dos áreas pendientes de recuperación, estará en la obligación de aprobar ambos procesos evaluativos para considerar que podrá ser promovido al grado siguiente. La no aprobación de una sola de las dos recuperaciones finales será causal para la automática reprobación del grado. La recuperación final constituye una única y última posibilidad para el alcance de los desempeños académicos exigidos para la promoción al grado siguiente. Cada docente es autónomo en la determinación de las actividades que constituirán la Recuperación: pueden ser evaluaciones escritas, talleres de afianzamiento, sustentaciones orales, orden del día de actividades pendientes, etc. La Institución Educativa respeta la autonomía de cada docente para la determinación de estas actividades en su espacio específico de recuperación de acuerdo con los propósitos del área y las dinámicas y estrategias que cada una contempla.

Nota aclaratoria:

- La nota máxima que se le coloca en MÁSTER a un estudiante cuando aprueba la recuperación es 3,0.
- La nota de esta recuperación cada docente debe cargarla en la planilla "Recuperaciones" en el MÁSTER en la misma semana que desarrollan las actividades de recuperación.
- Los docentes deberán diligenciar el formato "Acta de recuperaciones" en cada semana que se aplique. Deben devolver diligenciado este formato con su firma a la Secretaría de la Institución.
- Para la promoción al grado siguiente, un estudiante debe, necesariamente, haber aprobado la totalidad de sus recuperaciones finales.
- La reprogramación de recuperaciones finales está estrictamente sujeta a justificaciones de salud emitidas por una entidad prestadora de los servicios de salud, u otro tipo de justificaciones de carácter extraordinario (deben presentarlas a través del cuaderno de comunicaciones).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.

Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

8. ESTÍMULOS

8.1. PARA ESTUDIANTES DEL GRADO 11°

- Los estudiantes del grado 11° que obtengan más de 50 puntos en las pruebas SABER 11°, serán incentivados con cinco décimas en la nota definitiva del cuarto informe en el área correspondiente. Y los que obtengan de 60 puntos en adelante, obtendrán una unidad extra en la nota definitiva del área correspondiente.
- Hacer reconocimiento público y entregar mención de honor durante la ceremonia de graduación a los estudiantes que obtuvieron los mejores resultados SABER 11°, la EXCELENCIA ACADÉMICA, el MEJOR BACHILLER, la TRAYECTORIA INSTITUCIONAL y el ESPÍRITU DE SUPERACIÓN; y otras que de manera extraordinaria pudieran considerarse a lo largo del año lectivo.

8.2. ESTUDIANTES DEL GRADO 3°, 5° y 9°

- Los estudiantes de los grados 3°, 5° y 9° que sobresalgan en las pruebas SABER, serán incentivados en la asignatura correspondiente a la prueba.
- Hacer reconocimiento público y entregar mención de honor a los estudiantes que obtuvieron los mejores resultados en pruebas SABER.

Nota aclaratoria:

- El incentivo en cada área será la posibilidad de cambiar la nota más baja por un 5,0.
- Este incentivo está sujeto a que programen estas Pruebas Saber a nivel nacional o municipal.

8.3. ESTÍMULOS GENERALES

- A los estudiantes que se destaquen en las diferentes actividades programadas dentro o fuera de la institución se les reconocerá en acto público con mención de honor.
- A los estudiantes que se destaquen en su comportamiento, civismo y competencias ciudadanas, se les reconocerá en acto cívico con mención de honor e izando la bandera.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

- A los estudiantes que presenten en cada periodo el primer puesto por su desempeño académico, se les reconocerá públicamente a través del Cuadro de Honor.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES O QUE PRESENTEN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

La Institución Educativa Santa Bárbara organizará, flexibilizará y adoptará el currículo, el plan de estudio y los procesos académicos de acuerdo con, *Las Orientaciones Técnicas, Administrativas y Pedagógicas para la Atención Educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva, MEN 2017*; considerando que, los docentes deberán diseñar *Los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)* para aquellos estudiantes que lo requieran, donde se establezcan las competencias y recursos necesarios que permitan dinamizar los procesos académicos en el aula. El docente de apoyo, deberá acompañar y orientar dicho proceso articulando el trabajo desde el contexto educativo y familiar. Todos los involucrados en la formación de estudiantes con discapacidad, deberán conocer el plan de apoyos y tomarlo como referencia para definir la situación académica del estudiante, teniendo en cuenta el principio de favorabilidad. Para ello, la Institución Educativa Santa Bárbara, acoge la guía del MEN sobre Orientaciones para la Atención Educativa a Poblaciones Vulnerables, por lo tanto, los docentes deberán:

- Realizar el PIAR por área que permita atender las necesidades de los estudiantes, determinando el alcance de las competencias previstas; este proceso será realizado entre los docentes y el profesional del Servicio de Apoyo Pedagógico.
- Garantizar el acceso, la permanencia y promoción de todas las personas en el servicio educativo a través de la flexibilización y diversificación de programas y el desarrollo de modelos educativos que apoyen los potenciales individuales con la participación de la sociedad (Políticas estado guía No 34: cartilla de educación inclusión pág.11).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

- Atender de forma especial a los estudiantes que requieran mecanismos de evaluación diferentes a los mecanismos formales.
- Promover la escolarización, la alfabetización y la educación de integrantes de grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad y/o excepcionalidad, evitando la deserción y la reprobación escolar.

De acuerdo con lo anterior, se establecerá la siguiente ruta para la atención a la población con Discapacidad, Trastornos de Aprendizaje, Talentos y/o Capacidades excepcionales y Trastornos de Comportamiento que afecten el proceso educativo.

- El docente titular o de área identifica dentro de su aula a estudiantes con discapacidad, barreras para el aprendizaje y talentos excepcionales; y elaborará la remisión al Servicio de Apoyo Pedagógico o al Servicio de Orientación Escolar.
- El profesional de apoyo citará a padre de familia y/o acudiente, para conocer información relevante del estudiante.
- Posteriormente se aplicará la evaluación pedagógica y de ser necesario se realizará remisión a otras entidades.
- Establecer el plan de apoyos PIAR que requiere el niño, niña o joven; desde los siguientes aspectos:
 - Establecimiento de competencias generales del grupo.
 - Establecimiento de competencias adecuadas.
 - Apoyos y/o Ajustes razonables (estrategias metodológicas, apoyos visuales, auditivos, que respondan a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, organización del aula de clase y demás).
 - Estrategias de evaluación flexibles, entendiendo la evaluación como un proceso sistemático y continuo.
 - Servicios de apoyo especial.
- Una vez establecido el plan de apoyos se realizará seguimiento a las estrategias de acompañamiento establecidas de manera periódica. Es importante tener en cuenta que la evaluación tendrá obligatoriamente que tener en cuenta el plan de apoyos establecido; así mismo la promoción de los estudiantes, dependerá de las competencias alcanzadas en dicho plan.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.

Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

Nota aclaratoria: Mayor información sobre la atención a esta población podrá ser consultada en el Capítulo VI del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Santa Bárbara.

PARÁGRAFO: CRITERIOS PARA ESTUDIANTES QUE REQUIERAN DE APOYO ACADÉMICO ESPECIALIZADO

El Apoyo Académico Especializado, constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo en un periodo superior a 30 días (Decreto 1470 de 2013).

Beneficiarios Menores de 18 años: estudiantes de los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, con las siguientes características (artículo 2° de las Leyes 1384 y 1388 del 2010):

- A quien se le haya confirmado, a través de los estudios pertinentes, el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico, debidamente acreditado para el ejercicio de su profesión, de acuerdo con la normatividad vigente y el anexo técnico.
- Con diagnóstico confirmado y certificado por el Onco-hematólogo Pediátrico de Aplasias Medulares y Síndromes de Falla Medular, Desórdenes Hemorrágicos Hereditarios, Enfermedades Hematológicas Congénitas, Histiocitosis y Desórdenes Histiocitarios.
- Cuando el médico general o cualquier especialista de la medicina, tenga sospecha de cáncer o de las enfermedades enunciadas en el numeral 2 y se requieran exámenes y procedimientos especializados, hasta tanto el diagnóstico



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

no se descarte.

- Toda niña, niño y joven que se le haya diagnosticado cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades que, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir al aula regular.
- Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita su presencia en el aula regular.
- La población se caracteriza por su condición de vulnerabilidad por diversos factores, entre los cuales se incluyen: el estado de salud, los cambios en la autoestima y el auto concepto, la dificultad para continuar en procesos de enseñanza-aprendizaje y la desconexión de vínculos sociales con pares y cercanos.
- En cuanto a las características físicas de los niños, niñas y adolescentes en condición de enfermedad, se evidencian algunas necesidades particulares tales como:
 - El procesamiento cognitivo de algunos de los niños se ve alterado por los procedimientos médicos (diagnóstico, tratamiento, etc.) a los cuales son sometidos.
 - Los tiempos y las formas de atención de los niños, niñas y adolescentes se caracterizan por ser cortos y dependientes de las fases de enfermedad en la cuales se encuentran y los procedimientos a los cuales son sometidos.
 - Se presenta una notable disminución de la autonomía por lo cual requieren asistencia. Es necesario tener en cuenta que, las mediaciones pedagógicas deben entrañar una dinámica de afectividad suficiente para que los niños se motiven a continuar con su proceso académico, aún en condiciones de hospitalización.
 - El uso de libros, papeles, lápices, y demás materiales, es de notable análisis por el riesgo de contaminación que pueden ocasionar, si se tiene en cuenta la condición de hospitalización que presenta la población. Por esta razón, el uso de material digital, el uso de las TIC, cobran gran importancia como alternativas pedagógicas para esta población.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

De acuerdo con lo anterior, se establecerá la siguiente ruta para la atención a la población que presente estas características:

- El docente titular o de área identifica dentro de su aula a los estudiantes con enfermedad terminal o incapacidad superior a 30 días, e informará sobre la situación al Servicio de Orientación Escolar o Docentes Administrativos.
- El profesional se comunicará con el Profesional de Apoyo Académico Especializado-AAE que este destinado por parte de la Secretaría de Educación Municipal y remitirá el caso.
- El profesional de AAE citará a padre de familia y/o acudiente, para conocer información relevante del estudiante y recibir los soportes desde el sector salud.
- El profesional de AAE deberá cumplir con las funciones que se le asignen desde *Las Orientaciones para la implementación del apoyo académico especial y apoyo emocional a niñas, niños y jóvenes en condición de enfermedad.*
- Los docentes de área de la Institución deberán proporcionar las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo (talleres, actividades, lecturas)
- Los estudiantes o acudientes se presentan al establecimiento educativo periódicamente para recibir las instrucciones sobre las actividades académicas, los docentes orientan el proceso académico desde de la Institución o de forma virtual con apoyo del profesional del AAE.

Nota aclaratoria: Mayor información sobre la atención a esta población podrá ser consultada en el Capítulo VI del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Santa Bárbara.

10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La promoción de los estudiantes es una decisión institucional que se determina en las reuniones del Consejo Académico, donde se tienen en cuenta todos los desempeños que se esperan en cada uno de los grados como prerrequisitos para asumir el siguiente grado de escolaridad. Para definir la promoción de estudiantes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.
Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

el Consejo Académico se reunirá bajo la forma de Comisión de Promoción y Evaluación. Para el caso de la Institución, se diferencian la promoción regular, la promoción anticipada y la promoción por situaciones especiales.

10.1. PROMOCIÓN REGULAR

El proceso de promoción regular de los estudiantes al grado siguiente se dará según los criterios descritos a continuación:

- Quienes al finalizar el año, en el cuarto informe, registren una valoración en la escala nacional como mínimo de Básico en todas las áreas del grado cursado. Todos los estudiantes, además, deberán estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución (silletería, biblioteca, deportes, etc.).
- Los estudiantes del grado once que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Registrar en el cuarto informe del año como mínimo la valoración de los desempeños en Básico en todas las áreas del grado.
 - Cumplir con 80 horas de servicio social en la Institución o en instituciones con las que se tenga convenio escrito, con el aval del Consejo Académico.
 - Cumplir con 50 horas de Constitución Política Colombiana programadas por la Institución.
 - Haber presentado las pruebas SABER 11°.
 - Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución (silletería, biblioteca, deportes, etc.).

10.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada tanto de estudiantes regulares como reiniciantes se llevará a cabo a partir de cinco requisitos indispensables y ordenados para el proceso:

- Requisito Académico: tanto estudiantes regulares como reiniciantes deben tener TODAS las asignaturas en nivel superior: 4,6 a 5,0. El Consejo Académico será quien evalúe este requisito y postule a los estudiantes que podrían ser promovidos anticipadamente al grado siguiente. Esta reunión se realizará en la semana siete (7) del primer periodo.
- Autorización de acudientes: los acudientes de los estudiantes postulados que estén



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.

Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

de acuerdo con la promoción anticipada deberán, en los tres días siguientes a la postulación, diligenciar un formato de autorización que pueden reclamar en la secretaría de la I.E.

- Evaluación Psicosocial: los estudiantes que cumplan con los dos requisitos anteriores pasarán a una evaluación psicosocial con la Docente Orientadora, quien dará el parte final de si podrán ser o no promovidos anticipadamente al grado siguiente.
- Aprobación del Consejo Directivo: Las determinaciones de promoción anticipada acordadas en los pasos anteriores se remitirán a través de acta al Consejo Directivo para su aprobación o reprobación, el Consejo será citado de forma extraordinaria dentro de las semanas establecidas para el periodo de promoción.
- Quienes sean promovidos estarán en el nuevo grado a partir de la semana 8 y hasta la 12 del primer periodo. Las notas que los docentes del nuevo grado saquen durante este tiempo serán promediadas con las que registre del grado anterior para poder dar el consolidado final del periodo.

Nota aclaratoria:

- Los estudiantes promovidos deberán acordar con sus docentes del nuevo grado el proceso de nivelación en cada área o asignatura. La nivelación es responsabilidad exclusiva del estudiante y su familia.
- El protocolo de promoción anticipada aplica sólo para los estudiantes que lleven un año o más en la Institución Educativa.
- En caso de que el Consejo Académico encuentre casos para promoción anticipada que por su particularidad requieran un estudio mayor al ofrecido por el protocolo descrito, estos deberán ser remitidos a una Comisión de Promoción y Evaluación, citada de forma extraordinaria dentro de las semanas establecidas para el periodo de promoción.

10.3. PROMOCIÓN ESTUDIANTES CASOS ESPECIALES

Para los casos declarados como fuerza mayor (salud, desplazamiento forzado, traslado de domicilio), se evaluará que el estudiante haya cursado como mínimo el 75% del año calendario en la institución; de ser así, los padres de familia podrán solicitar por escrito ante el Consejo Académico la promoción anticipada si cumple con los requisitos establecidos en el presente sistema de evaluación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

El resultado del análisis que haga el Consejo Académico determinará la promoción o no al grado siguiente y en los casos donde exista prescripción médica, previamente se concertará un plan de actividades académicas con la familia antes de presentar un concepto favorable o desfavorable de promoción.

Las decisiones del Consejo Académico serán remitidas a través de acta al Consejo Directivo de la institución, este estamento dará el veredicto final acerca de si se otorga o no una promoción de carácter especial.

10.4. CRITERIOS QUE DEFINEN LA NO PROMOCIÓN

No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que presenten alguna de las situaciones mencionadas a continuación:

- Quienes, al finalizar el año, en el cuarto informe, registren una valoración en la escala nacional como con desempeño Bajo (inferior a 3.0) en una o varias áreas.
- Estudiantes con inasistencia igual o superior al 25% anual sin justificación, en una o varias áreas.
- Los estudiantes que presenten la recuperación final y hayan obtenido un desempeño bajo (inferior a 3.0) en una o las dos áreas que tenían pendientes. Igualmente aplica para los estudiantes que no se presentan a las recuperaciones finales en el día y hora asignadas, sin previa justificación.
- El nivel de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba.

11. TITULACIÓN DE ESTUDIANTES

La Institución Educativa Santa Bárbara otorga título de Bachiller Académico. Se realizará la ceremonia de grado solo para los estudiantes de grado once, en el día y la hora estipuladas en el Plan Operativo Anual. La asistencia a esta ceremonia por parte de los estudiantes ser portando el vestuario acordado previamente por el grupo y la rectora y sobre él llevarán las togas y bandas institucionales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

En los otros niveles y ciclos (preescolar, quinto y noveno) se realizará acto de clausura y entrega de informes académicos y de convivencia.

PARÁGRAFO: TITULACIÓN EN SECRETARÍA O POR VENTANILLA

- Los estudiantes que no cumplieron con las 80 horas de servicio social, o les falta parte de ellas. Deberán cumplirlas con los parámetros establecidos por la Institución, solicitar el respectivo certificado firmado por el o la docente encargado y presentarlo a la secretaría para que le sea expedido su título. No podrán presentarse a ceremonia de graduación.
- Los estudiantes que no cumplieron con las 50 horas de constitución deberán esperar a que la Institución las programe para los grupos siguientes y cursarlas con el grupo que se le asigne. Solicitar el respectivo certificado firmado por el o la docente encargado y presentarlo a la secretaría para que le sea expedido su título. No podrán presentarse a ceremonia de graduación.
- Los estudiantes que, por determinación del Comité Escolar de Convivencia, se determine que deben titularse por fuera de la Ceremonia oficial de grado, conforme a la gravedad de las situaciones de convivencia en las que incurrieron a lo largo del año lectivo.

12. RUTA PARA ESTUDIANTES QUE NO ESTÁN ASISTIENDO A LA INSTITUCIÓN

La asistencia constante a la Institución Educativa es de obligatoriedad por parte de los educandos, y una responsabilidad de la familia, sin embargo, existen casos en los que los estudiantes se encuentran matriculados, pero no asisten de manera presencial a las diferentes actividades académicas, por ende, se plantea la siguiente ruta:

- El docente titular o director de grupo identifica dentro del aula, al estudiante que lleve un periodo de inasistencia sin justificación de (1) una semana y realizará llamada telefónica a la familia para verificar las razones de su ausencia. Esto debe quedar registrado en su diario de campo o registros de llamadas y en el registro de convivencia escolar de cada grupo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

- Si después de las llamadas telefónicas a la familia se sigue presentando la inasistencia, el docente deberá informar y reportar el caso al Servicio de Orientación Escolar con los datos de las fechas de la ausencia y los intentos de comunicación.
- El profesional de Orientación Escolar, durante (1) un mes, realizará seguimiento al caso. De no obtener respuesta de la familia, el caso se remite a Coordinación para que éste quede reportado en un registro de acciones por parte de la Institución o bitácora de coordinación. También en los registros de Convivencia de cada grupo.
- Según las situaciones frente a los casos reportados por inasistencia, se realizará remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o Secretaría de Educación Municipal por parte del profesional de Orientación Escolar.

PARÁGRAFO: INDICACIONES PARA EL REGISTRO DE INASITENCIAS

Tanto los docentes de cada área como los directores de grupo deberán llevar un registro ordenado de las ausencias de los estudiantes en el sistema MASTER 2000, donde se pueden discriminar las ausencias como justificadas o injustificadas. El MÁSTER emitirá una alerta con los estudiantes que llevan altos porcentajes de inasistencia y que, de acuerdo con el segundo criterio del numeral 11.4 de este SIEE, están en riesgo de cancelar una o varias áreas o del año lectivo.

13. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Con el fin de que lo estipulado en el presente Sistema de Evaluación sea cumplido por la comunidad educativa de la institución, se plantean las siguientes acciones:

- En el marco del conducto regular, cuando un estudiante o padre de familia tenga una inquietud, sugerencia o situación a tratar, deberá acudir en primera instancia al docente con quien tiene la circunstancia; en caso de que no se resuelva, la solicitud deberá pasar a la coordinación, quien revisará los compromisos establecidos entre el docente, el estudiante y el padre de familia, así como el cumplimiento o no de los mimos.
- En el caso en que en coordinación no se pueda dar solución a la situación, se acude



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010. Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

al Consejo Académico, quien revisará el proceso seguido, el cumplimiento o incumplimiento de lo pactado e implementará acciones o dará solución definitiva a la petición.

- La última instancia para recurrir será el Consejo Directivo, como máximo órgano de representación de la participación de la comunidad educativa.

En todo caso se espera que las solicitudes e inquietudes que pongan en riesgo el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Sistema de Evaluación Institucional de resuelvan en las primeras instancias del debido proceso. Igualmente, para tener mayor claridad de lo implementado y su respectivo seguimiento, se debe dejar constancia escrita de cada una de las instancias intervinientes en la situación

En el caso en que una determinada situación, o petición, no se logre solucionar con lo expuesto en el presente Sistema de Evaluación Institucional, deberá ser asumida por el Consejo Académico. Tanto el análisis como las acciones implementadas por este órgano del gobierno escolar servirán de insumo para el ajuste al sistema de evaluación para el año calendario siguiente.

14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS

Las instancias y mecanismos de atención y resolución de inquietudes de los estudiantes, padres de familia o acudientes respecto a la valoración de los desempeños de los estudiantes deben seguir el siguiente conducto regular:

1. Docente de la asignatura
2. Director (a) de grupo
3. Coordinador (a)
4. Comisión de evaluación y promoción y/o Consejo Académico
5. Rector (a)
6. Otras instancias de participación que establezca la norma

En atención a generar una comunicación asertiva, se debe seguir estas recomendaciones:

- Las reclamaciones deben presentarse por escrito, en un plazo máximo de dos días



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁBARA

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.
Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

hábiles, y dirigirse al docente del área correspondiente con evidencias reales y no supuestos.

- Todas las reclamaciones serán atendidas respetuosamente y resueltas en un plazo máximo de cinco días hábiles.

En todo el proceso se garantizará el derecho a ser escuchado, a realizar descargas, a presentar pruebas y a ser asistido por otra persona y con la intermediación del Personero Estudiantil en caso de ser necesario.

Tanto los estudiantes, padres de familia y/o acudientes deberán respetar el conducto regular y el debido proceso, con el fin de resolver las preguntas, quejas, reclamos e inquietudes que surjan en el proceso formativo.

Finalmente, el SIEE estará sometido constantemente a revisión y ajustes por parte de la comunidad educativa y el Consejo Académico se encargará de darlo a conocer y socializarlo a los demás integrantes de la comunidad educativa: docentes, padres de familia y estudiantes.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA BÁBARA**

Establecimiento Educativo Estatal de Educación formal, jornada diurna, calendario A. Creada mediante acuerdo municipal 245 del 4 de septiembre de 1997 y Resolución Departamental 11320 del 7 de diciembre de 1999 que aprueba todos los estudios de los ciclos preescolar, básica primaria, básica secundaria y media 10° y 11°. Fusionada con CER Los Pinos, Río Abajo y San Luis. Resolución municipal 015 Feb 2 de 2010.
Con jornada única aprobada mediante Resolución 0151 de 2015.

DANE: 205615000133

NIT: 8110214646

REFERENCIAS

Ministerio de Educación Nacional (197). *Decreto 2247.*

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional (1994). *Ley General de Educación.*

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional (2015). *Decreto 1075.*

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional (2016). *Decreto 1290 de 2009.* MEN.

Ministerio de Educación Nacional (2016). *Derechos básicos de aprendizaje.* MEN.

Ministerio de Educación Nacional (2017). *Decreto 1421.*

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional (2020). *Estándares Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas.* M.